



132

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-CMPC

Cajamarca, 25 de febrero del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero del año 2021, el Dictamen N° 001-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PIO X LTDA**, el mismo que tiene por objeto: Otorgar préstamos al personal de la MPC, nombrados, activos, cesantes, contratados bajo la modalidad del régimen CAS, los cuales serán descontados en cuotas al rebatir o fijas a un plazo de 60 meses fijándose una tasa de interés de 1.30% mensual. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

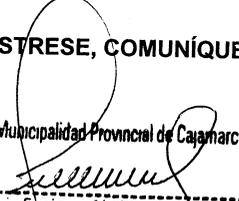
**Artículo Primero.** - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PIO X LTDA**, el mismo que tiene por objeto: Otorgar préstamos al personal de la MPC, nombrados, activos, cesantes, contratados bajo la modalidad del régimen CAS, los cuales serán descontados en cuotas al rebatir o fijas a un plazo de 60 meses fijándose una tasa de interés de 1.30% mensual.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2023, a partir de su suscripción.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Victor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

C. G.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.  
- Archivo.

